

La Crónica

DIARIO DE NOTICIAS Y ANUNCIOS

EDICION DE LA TARDE

PRECIO DE SUSCRICION	REDACCION Y ADMINISTRACION	ANUNCIOS
HUESCA.—75 céntimos de peseta al mes. FUERA.—2'50 pesetas trimestre (pago adelantado).	8, SANCHO ABARCA, 8 No se devuelven los escritos que se reciban en esta Redaccion.	CINCO céntimos de peseta la línea. Formas especiales y anuncios de temporada, á precios convencionales.

SECCION RELIGIOSA

SANTOS DE MAÑANA.—Santos Eloy y Natalia viuda.

CULTOS.—Las misas conventuales en la Catedral, Asuncion y San Lorenzo á las nueve y cuarto.

En San Vicente el Real la Hora Santa de cinco y media á seis y media de la tarde, rezándose el Santo Rosario despues de la reserva.

CORTE DE MARIA.—Visita á Nuestra Señora del Pilar en la Catedral, San Lorenzo y Capuchinas.

NOTICIAS

ENTIERRO DEL REY.

Desde las primeras horas de la mañana una inmensa multitud invadía la plaza de Oriente y calles por donde debia pasar la fúnebre comitiva. A las nueve y media estaba cubierta la carrera por las tropas de la guarnicion.

A las diez y cuarto el disparo de los veinticinco cañonazos de ordenanza, anunció la salida del cadáver que fué colocado en el coche-estufa por ocho monteros de Espinosa.

La música de alabarderos tocó la marcha real.

Sobre el féretro fueron colocadas multitud de coronas, algunas de gran valor, dedicadas al malogrado Rey, por su augusta esposa, por la Reina madre, las infantas, Duques de Montpensier, ayudantes que fueron de S. M., grandes de España, damas de honor de la Reina y otras que no recordamos.

La fúnebre comitiva se puso en marcha por el orden siguiente: Secciones de los diferentes cuerpos del ejército y servidumbre de palacio y personal de caballerizas.

Detrás del féretro presidiendo el duelo, iban los cardenales Benavides y Ceferino Gonzalez, el Duque de Sexto y el ministro de Gracia y Justicia.

A continuacion iban varios oficiales generales, comisiones de la Diputacion, Ayuntamiento, Tribunal Supremo, de la Económica del pais, presidida por el Sr. Cárdenas, de la de escritores y artistas por el Sr. Nuñez de Arce, y otras muchas. El coche de doña Juana la Loca, la escolta real precedida de la música de alabarderos y real cuerpo del mismo nombre y varios batallones del ejército.

Multitud de carruajes seguian al cortejo que llegó á la estacion del Norte á las once y media.

Esperaban el cadáver el presidente del Consejo y ministros de la Corona (escepto el de Fomento), el gobernador civil y muchos hombres importantes, entre los que recordamos á los Sres. Cánovas, Bregua, Semprim, duque de Bailen, Quesada, Novaliches y conde de Cheste.

La estufa fué colocada en un wagon enlutado. El tren compuesto de 14 coches partió á las doce menos cuarto á los acordes de la marcha real.

La concurrencia permaneció descubierta hasta la salida del tren.

En el día de hoy se ha hecho cargo nuevamente del mando de esta zona militar, nuestro respetado y querido amigo, el coronel D. Juan Allanegui y Oleaga.

Ayer por la tarde le fueron robados á D. Justo Arizon, habitante en la calle de las Cortes, con fractura de puerta, 2000 reales en billetes de Banco; 190 id. en monedas de plata y cobre y algunas alhajas. El autor ó autores del hecho

se aprovecharon de la ausencia de la familia del Sr. Arizón, que había salido á pasear por el ferial, y hasta el presente no han sido conocidos ni habidos.

Ayer, por ser domingo, se notó extraordinaria concurrencia de forasteros en esta ciudad.

Las calles, plazas, tiendas y establecimientos públicos y particulares se vieron animadísimos; el ferial de caballerías como nunca, con abundante y selecto ganado, del cual ha habido sobra por la desproporcion que existe entre la oferta y demanda. Esta ha sido regular solamente, por causas que son bien conocidas.

Consideramos de interés en los momentos actuales dar á conocer los artículos de la Constitucion que se refieren á la sucesion de la corona.

TÍTULO VII.

De la sucesion de la corona.

Art. 59. El Rey legítimo de España es D. Alfonso XII de Borbon.

Art. 60. La sucesion al trono de España seguirá el orden regular de primogenitura y representacion, siendo preferida siempre la línea anterior á las posteriores; en la misma línea, el grado más próximo al más remoto; en el mismo grado, el varón á la hembra; y en el mismo sexo, la persona de más edad á la de menos.

Art. 61. Extinguidas las líneas de los descendientes legítimos de D. Alfonso XII de Borbon, sucederán por el orden que queda establecido sus hermanas, su tia, hermana de su madre, y sus legítimos descendientes, y los de sus tios, hermanos de D. Fernando VII, si no estuviesen excluidos.

Art. 62. Si llegaran á extinguirse todas las líneas que se señalan, las Cortes harán nuevos llamamientos, como más convenga á la nacion.

Art. 63. Cualquiera duda de hecho ó de derecho que ocurra en orden á la sucesion de la corona, se resolverá por una ley.

Art. 64.—Las personas que sean incapaces para gobernar ó hayan hecho cosa porque merezcan perder el derecho á la corona, serán excluidas de la sucesion por una ley.

Art. 65.—Cuando reine una hembra, el príncipe consorte no tendrá parte ninguna en el gobierno del reino.

TÍTULO VIII

De la menor edad del Rey, y de la regencia.

Art. 66.—El rey es menor de edad hasta cumplir diez y seis años.

Art. 67.—Cuando el rey fuere menor de edad, el padre ó la madre del rey, y en su defecto el pariente más próximo á suceder en la corona, segun el orden establecido en la Constitucion, entrará desde luego á ejercer la regencia, y la ejercerá todo el tiempo de la menor edad del Rey.

Art. 68.—Para que el pariente más próximo ejerza la regencia necesita ser español, tener veinte años cumplidos, y no estar excluido de la corona. El padre ó la madre del rey, sólo podrán ejercer la regencia permaneciendo viudos.

Art. 69. El regente prestará ante las Cortes el juramento de ser fiel al rey menor y de guardar la Constitucion y las leyes.

Si las Cortes no estuviesen reunidas, el regente las convocará inmediatamente, y entre tanto prestará el mismo juramento ante el Consejo de ministros, prometiendo reiterarle ante las Cortes tan luego como se hallen congregadas.

Art. 70. Si no hubiera ninguna persona á quien correspondiera de derecho la regencia, la nombrarán las Cortes, y se compondrá de una, tres ó cinco personas.

Hasta que se haga este nombramiento, gobernará provisionalmente el reino el Consejo de ministros.

Art. 71. Cuando el Rey se imposibilitare para ejercer su autoridad, y la imposibilidad fuese reconocida por las Cortes, ejercerá la regencia durante el impedimento, el hijo primogénito del Rey, siendo mayor de diez y seis años; en su defecto, el consorte del Rey, y á la falta de este, los llamados á la regencia.

Art. 72. El regente y la regencia en su caso, ejercerá toda la autoridad del Rey, en cuyo nombre se suplicarán los actos del Gobierno.

Art. 73. Será tutor del Rey menor la persona que en su testamento hubiera nombrado el Rey difunto, siempre que sea español de nacimiento; sino le hubiese nombrado, será tutor el padre ó la madre, mientras permanezcan viudos. En su defecto le nombrarán las Cortes; pero no podrán estar reunidos los encargos de regente y de tutor del Rey sino en el padre ó en la madre de este.

La situación que actualmente tienen los cuerpos de infantería del ejército, es la siguiente:

Regimientos.—Rey número 1 en Zaragoza, Reina 2 en Jerez, Príncipe 3 en Valladolid, Princesa 4 en Cartagena, Infante 5 en Zaragoza, Saboya 6 en Madrid, Africa 7 en Orduña, Zamora 8 en Bilbao, Soria 9 en Sevilla, Córdoba 10 en Ceuta, San Fernando 11 en Madrid, Zaragoza 12 en Guadalajara, Mallorca 13 en Leganés, América 14 en Pamplona, Extremadura 15 en Cádiz, Castilla 16 en Badajoz, Borbon 17 en Málaga, Almansa 18 en Tarragona, Galicia 19 en Zaragoza, Aragon 21 en Melilla, Gerona 22 en Zaragoza, Valencia 23 en Santoña, Bailen 24 en Logroño, Navarra 25 en Figueras, Albura 26 en Barcelona, Cuenca 27 en Madrid, Luchana 28 en Barcelona, Constitución 29 en Pamplona, Lealtad 30 en San Sebastian, Asturias 31 en San Sebastian, Isabel II 32 en Valladolid, Sevilla 33 en Alicante, Granada 34 en Córdoba, Toledo 35 en Valladolid, Burgos 36 en Burgos, Murcia 37 en la Coruña, Leon 38 en Alcalá, Cantabria 39 en Pamplona; Málaga 40 en Lérida, Covadonga 41 en Madrid, Baleares 42 en Madrid, Canarias 43 en Alcalá, Antillas 44 en Granada, Garellano 45 en Madrid, San Marcial 45 en Burgos, Tetuan 47 en Valencia, España 48 en Castellon, San Quintin 49 en Tortosa, Pavia 50 en Sevilla, Otumba 51 en Cartagena, Filipinas 52 en Mallorca, Wad-Rás 53 en Leganés, Vizcaya 54 en Valencia, Andalucía 55 en Burgos, Mindanao 56 en Palma de Mallorca, Guipúzca 57 en Lérida, Luzon 58 en la Coruña, Asia 59 en Gerona, Alava 30 en Cádiz.

ECOS DE MADRID.

Ayer tarde á última hora se celebró consejo de Ministros bajo la presidencia del Sr. Sagasta.

Los asuntos tratados fueron estos: convocatoria de Cortes; funerales del Rey; orden público; prensa y personal.

Vamos á dar cuenta de los acuerdos tomados en dichos asuntos, por el orden que fueron tratados.

El día 27 de Diciembre se abrirán las Cortes para que preste juramento la Reina regente. Despues se constituirán ambas Cámaras á las que el gobierno presentará, no se sabe si en mensaje ó en proyectos de ley estos dos asuntos: señalamiento de la lista civil con arreglo á la Constitución y concesion de autorizaciones económicas.

Los funerales del Rey se celebrarán con gran solemnidad en la catedral de San Isidro, habiendo autorizado al obispo de Madrid Alcalá para que en union del mayordomo de Palacio dispongan lo conveniente al efecto.

De orden público se ocupó el consejo largo rato; los telegramas de provincias acusan tranquilidad completa acordándose por lo tanto el estado de guerra en los puntos donde no se hubiera hecho. Se sabe que lo ocurrido en las minas de la provincia de Ciudad Real, no obedeció á móviles políticos y que se ha restablecido el orden.

Quedó acordado el sobreseimiento de las causas seguidas á la prensa y el indulto de los periodistas presos, como así mismo conceder amplia libertad de imprenta. El indulto lo firmará S. M. dentro de breves dias.

De personal se trató mucho, pero no se acordó nada: es posible que en el Consejo de esta tarde se ocupen del asunto.

Casi toda la prensa saca ahora á relucir los bienes que poseia Don Alfonso, particulares, por supuesto. Esta noticia en los actuales momentos, es curiosa y por eso se la transmitimos á LA CRÓNICA.

Pues bien dichos bienes ascienden á unos doscientos mi-

llones de reales, representados en su mayor parte por valores de banco, ferro-carriles y minas.

Daremos tambien en este *eco* algunas noticias sobre la familia real.

El matrimonio de los infantes doña Eulalia y D. Antonio, ha sido aplazado por un año. La reina Isabel volverá á fijar su residencia en París. Los duques de Montpensier marcharán en breve á Sanlúcar. Y por último, la archiduquesa Isabel, vendrá antes de Pascua á pasar una larga temporada al lado de su hija Cristina.

Entre las principales reformas que hará el nuevo Gabinete son ya públicas las del ministerio de Marina, general Beranger.

Parece que suprimirá la sub-secretaria de dicho ministerio; creará una comision ó junta directiva de la armada sobre la base de las juntas superior consultiva y de directores, en que tengan representacion los cuerpos colegisladores, y tambien creará secciones en los tres centros directivos, á cuyo frente se hallarán capitanes de marina.

El general Beranger no quiere que se hagan construcciones navales, porque el estado del tesoro no lo permite.

La irregularidad descubierta en los ferro-carriles del Norte, de que no se tienen todavía noticias sobre su importancia, es objeto de todas las conversaciones.

Esta mañana se ha verificado el entierro del Rey. La reseña vá en otro lugar.

A. M.

Madrid 27 de Noviembre de 1885.

TELEGRAMAS

(De nuestro servicio particular.)

París 29.—Apertura de la Bolsa de hoy 4 por 100 exterior español.

Las noticias de Oriente confirman que los búlgaros tomaron la ciudad de Pirof despues de reñidísima batalla.

Se asegura que en Belgrado han ocurrido desórdenes al saber la derrota de los sérvios.

Créese que el rey Milano se decidirá á abdicar.

Segun los últimos datos los liberales llevan mayoría en las elecciones verificadas en Inglaterra.

Madrid 29 8'25 noche.—A la una y 45 ms. de la tarde ha llegado al Escorial el cadáver de S. M.

Despues del ceremonial de costumbre el Sr. Ministro de Gracia y Justicia levantó acta correspondiente. Las personas que han acompañando al cadáver hasta el Real sitio han sido innumerables.

Ha regresado la comitiva que ha acompañado hasta el Escorial el cadáver del Rey.

El número de coronas depositadas sobre el féretro han sido innumerables.

Se halla restablecido de su indisposicion el Sr. Montero Rios y mañana jurará el cargo de Ministro.

Está acordado el nombramiento del Sr. Pacheco, para el cargo de Director de administracion local.

Madrid 29.—El Sr. Sagasta persiste en la opinion de las Cortes no deben ser disueltas hasta despues del alumbramiento de la Reina Cristina.

El Jefe del fusionismo cree que con este acto han de evitarse muchas complicaciones y disgustos. El Sr. Martos, por su parte, no se hallan conforme con el criterio del Sr. Sagasta.

Es cosa resuelta que no habrá discurso de la Corona, á la apertura de Cortes.

Seguramente el Sr. Cánovas no aceptará la presidencia del Congreso, ignorándose todavia quien ocupará dicho cargo.

Hoy aparecerá en la «Gaceta» el Decreto convocando las Cortes para el día 27 de Diciembre.

El Gobierno tropieza con dificultades para el nombramiento de Gobernadores.

Hoy firmará la Reina Gobernadora el Decreto indultando á la prensa.

No se tienen noticias de haberse alterado el orden en ninguna de las provincias de España.

A. M.

ANUNCIOS

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE HUESCA.

Esta Sucursal continuará admitiendo el cupon de la Deuda exterior al 4 por 100, de vencimiento 1.º Enero próximo con bonificacion de 2 por 100.

Huesca 28 de Noviembre de 1885.—El Secretario, Estéban Vela.

Imp. de la Viuda é hijos de Castanera.